



Resolución de Alcaldía N°085-2026/MPSM

San Marcos, 12 de mayo de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Carta N° 128-2026-MPSM/SGPS, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida por la Sub Gerencia de Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a ley, así como aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo de la entidad;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las municipalidades provinciales organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, entre ellos los programas de apoyo alimentario y asistencia social en beneficio de la población vulnerable;

Que, mediante Carta N° 128-2026-MPSM/SGPS, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida por la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de los Centros de Atención: "Señor de los Milagros" – Centro Poblado El Azufre, distrito Pedro Gálvez; "Nuestra Señora de la Natividad" – Caserío de Huayanay, distrito Pedro Gálvez; y "Virgen de Guadalupe" – Caserío Choropampa, distrito de Eduardo Villanueva La Grama, provincia de San Marcos, pertenecientes al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, señalando que resulta necesario formalizar su reconocimiento a fin de garantizar la adecuada administración y funcionamiento de dichos comedores populares; adjuntando copia de las actas de elección, acreditando su conformación para el período correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, por el período de dos (02) años, a la nueva Junta Directiva del Centro de Atención del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de San Marcos, correspondiente al Centro de Atención "Virgen de Guadalupe", ubicado en el Caserío Choropampa, Centro Poblado La Grama, distrito de Eduardo Villanueva, provincia de San Marcos, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

- Presidenta: CARLOS NORMEL PIZARRO LORENZO, DNI N°42041317.
- Vicepresidenta: MARIA NICIDA COTRINA MENDOZA, DNI N° 45163962.
- Secretaria: RENE ROJAS TORRES, DNI N°47192278.





Resolución de Alcaldía N°085-2026/MPSM

San Marcos, 12 de mayo de 2026.

- Vocal: MARIA VICTORIA URBANO DE MELENDEZ, DNI N°10090430.
- Tesorera: MARIA FLOR URBINA PAREDES, DNI N° 76783645.
- Almacenera: LUZ CLARITA REYES ROBLES, DNI N° 72366324.
- Fiscal: MARIA BEATRIZ YZQUIERDO MELENDEZ, DNI N° 80008701.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales, realice el registro, supervisión y seguimiento correspondiente de la Junta Directiva reconocida mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Junta Directiva reconocida en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, la Sub Gerencia de Programas Sociales, y demás áreas competentes, la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General, a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe), conforme a lo establecido en el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Desarrollo Humano.
3. S.G. de Programas Sociales
4. Portal

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Graf



11:19
14/05/26
Folios: 01

